

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PENIPE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE
Descripción	Un testamento es un acto legal personalísimo y solemne mediante el cual una persona, mientras vive, dispone total o parcialmente de sus bienes para que sus decisiones tengan efecto después de su fallecimiento. Este documento es esencialmente revocable, lo que significa que el testador puede modificarlo o anularlo en cualquier momento antes de morir, asegurando que su última voluntad sea la que prevalezca en la distribución de su patrimonio, para sus herederos o legatarios. Se entiende por legatario, aquella persona particular, que adquiere sólo bienes concretos y determinados, sin responder del pasivo de la herencia.
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjero que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que requiera ejercer su legítimo derecho de heredero o legatario de los bienes dejado por la persona fallecida mediante testamento. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Razón de Inscripción de Testamento
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Pago por concepto de inscripción de Testamento 2. Protocolización del Testamento 3. Partida de Defunción del Testador 4. Certificado de Gravamen Actualizado 5. Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso 6. Declaración y Pago del Impuesto a la Herencia, Legados y Donaciones 7. Copia de la cédula de ciudadanía de los herederos o legatarios 8. Formulario de Solicitud de Ingreso de Trámite 9. Requisitos propios del GADMC-PENIPE Requisitos Específicos: 1. En caso de solicitar o intervenir en calidad de apoderado, debe contar con el Poder debidamente notariado, conjuntamente con la razón de que el mismo no se encuentra revocado 2. En caso de que la transferencia sea de Acciones y Derechos se deberá adjuntar el pago del impuesto predial del lote global.
¿Cómo hago el trámite?	TRÁMITE EN LÍNEA: 1. Ingresar en la opción "trámite en línea". 2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos del formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

3. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec, en caso de ser observado (opción trámite en línea).
4. Recibir por medio de correo electrónico la proforma emitida por parte del Registro de la Propiedad.
5. Pagar a favor del Registro de la Propiedad, a través de los mecanismos de recaudación habilitados.
6. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
7. Recibir por medio de correo electrónico la factura emitida por el Registro de la Propiedad.
8. Recibir por medio de correo electrónico la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad.
2. Subsanar observaciones (en caso de existir).
3. Realizar el pago según las formas aceptadas.
4. Retirar la razón de inscripción.

NOTA:

- El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico, tanto en su bandeja de entrada cómo bandeja de correos no deseados, a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
- El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

Canales de atención:

Aplicación Móvil, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo de inscripción del Testamento es de OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (USD 80,00), de conformidad a lo determinado en el numeral uno, literal c), del Art. 17 de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PENIPE.

NOTA:

El pago mediante transferencia bancaria se realizara a la siguiente cuenta:

- GADM DE PENIPE
- Banco de Pacifico
- Cuenta Corriente No. 5396457
- RUC: 0660000950001

Posterior al pago el solicitante deberá acercarse a la oficina de Recaudación del GADMC-PENIPE para la emisión de la factura.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00.

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Provincia de Chimborazo, cantón Penipe, parroquia matriz . Calle David Ramos 08-21 y Mons. Silvio Luis Haro.

Base Legal

- [46 CODIGO CIVIL](#). Art. 1037.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dayanara Pilco
Correo Electrónico: dayanara.pep@penipe.gob.ec
Teléfono: 0992672138

Transparencia

